CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE

2020 -2023

ACUERDO No. 02

(29 FEB 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMAN LAS FACULTADES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA".

El Concejo Municipal de San Roque – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 209, 313 numeral 3 de la constitución política, y los artículos 3, 5, 32 numeral 3 y 71 de la ley 136 de 1994, modificada por los artículos 6, 4 y 18 la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones reglamentarias, y sentencias de anulación del tribunal administrativo de Antioquia.

CONSIDERANDO

que el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del plan de desarrollo "UNIDOS CON VALORES SAN ROQUE SIGUE AVANZANDO 2020 – 2023", necesita para realización y ejecución, de un ejecutivo municipal dotado de las facultades plenas menester para su gestión.

Que acorde a la constitución política de Colombia en su artículo 315 numeral 3º, son funciones del alcalde municipal entre otras las siguientes: Dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que para cumplir con el cometido constitucional encomendado en el artículo 315 numeral 3º se hace necesario el acompañamiento y apoyo del concejo municipal, mediante el otorgamiento da facultades al ejecutivo, que garanticen su buen obrar en favor de las comunidades.

Que acorde al artículo 315 numeral 3º de nuestra carta política, es el Concejo Municipal, el órgano competente para autorizar al alcalde para celebrar contratos.

Que no obstante el otorgamiento de facultades, el ejecutivo municipal al momento de su utilización debe guardar los preceptos de las leyes vigentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al señor Alcalde Municipal para celebrar y suscribir los contratos y convenios a que haya lugar de conformidad con la Ley 80

Powered by CamScanner

de 1993, ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, ley 1474 de 2011, el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios; para lograr la buena marcha de la Administración Municipal y el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo, el programa de inversiones y el presupuesto municipal; quedando en la facultad de pactar las condiciones que estime convenientes para cada uno de ellos, debiéndose ceñir en todo momento a las normas de contratación pública, sistema presupuestal, Constitución Política, y demás normas legales y reglamentarias que regulan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO. Se exceptúa de lo previsto en ese artículo las autorizaciones de que trata el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, las cuales deberán solicitarse por el señor alcalde al Concejo Municipal, de manera previa al correspondiente contrato, por ser de naturaleza especial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Presentado al Honorable Concejo Municipal, para su estudio, debate y aprobación en las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2020.

Dado en el Honorable Concejo de San Roque, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2020.

JONATAN ALEXIS FRANCO MORENO

Presidente

MARILUZ ARISMENDY C

Secretaria

Powered by CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE

2020 -2023

El presente acuerdo fue debatido en fechas diferentes de sesiones ordinarias del concejo y pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para su sanción legal hoy veintisiete (27) de febrero de 2020.

MARILUZ ARISMENDY C

Secretaria

Powered by CamScanner

Recibido el día 28 de Febrero de 2020 a despacho del señor Alcalde.

JULIANA MARIA OSPINA GÓMEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

ALCALDIA MUNICIPAL
San Roque, Antioquia 29 de febrero de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En 3 ejemplares remítase a la Gobernación del Departamento.

JAVIER ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

El Acuerdo N° 2 fue publicado hoy 29 de febrero de 2020

JULIANA MARIA OSPINA GÓMEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Powered by CamScanner